

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 016-2015-CU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Vistos los Oficios remitidos por los Decanos de las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios, conteniendo las propuestas de terna de docentes para integrar la Comisión de Admisión 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 95° del Estatuto y el Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, quienes son elegidos anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el período de un (01) año;

Que, mediante Resolución N° 194-2013-CU de fecha 30 de diciembre del 2013, se designó la Comisión de Admisión 2014, por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero del 2014 al 31 de enero del 2015, siendo pertinente su renovación en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, asimismo por Resolución N° 134-99-CU del 22 de abril de 1999, el Consejo Universitario, considerando que los miembros designados en cada Comisión de Admisión deben cumplir ciertos criterios y requisitos para que desarrollen a cabalidad sus funciones, a fin de que logren las metas trazadas en cada proceso de admisión; resuelve que deben cumplir sus funciones a dedicación exclusiva durante el período de su designación, para lo cual deben presentar sus Declaraciones Juradas de incompatibilidad por laborar a dedicación exclusiva;

Que, mediante Resolución N° 017-00-CU del 14 de febrero de 2000 se establecieron los demás criterios que deben adoptar las Facultades al proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros de la Comisión de Admisión; criterios que han sido considerados al designar las ternas en cada Facultad de nuestra Universidad; y entre los cuales se encuentra la obligación de renunciar al cargo en caso de ser elegidos como miembros de la Comisión de Admisión;

Que, de otro lado, el Art. 81° del Reglamento de Concurso de Admisión aprobado por Resolución N° 041-2010-CU del 31 de marzo del 2010, señala que los docentes, personal administrativo y estudiantes que son o han sido profesores y/o miembros de academias de preparación o de Centros Preuniversitarios, hasta cuatro (04) meses antes de su designación o del examen de admisión, están impedidos de ser elegidos miembros de la Comisión de Admisión y de participar en todas las actividades relacionadas con el Proceso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao;

Que, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en cada proceso de admisión, los cuales a su

vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro de la Comisión de Admisión una asignación extraordinaria en función del cumplimiento de estas actividades;

Que, habiéndose efectuado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de febrero del 2015 la elección correspondiente a los miembros de la Comisión de Admisión 2015, conforme a las ternas propuestas por las Facultades, se eligió a los respectivos miembros titulares; acordándose que se respetará la elección de los Titulares, no habiendo suplentes o accesorios por cada Facultad, quedando sin efecto cualquier disposición en contrario;

Estando a lo glosado; a las ternas propuestas por las Facultades; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 59º, 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR** la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2015** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los profesores que se indican, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 20 de febrero del 2015 al 31 de enero del 2016, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según la relación siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TITULAR

Lic. Adm. MADISON HUARCAYA GODOY Asociado TC

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

TITULAR

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE Principal TC

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TITULAR

Lic. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Auxiliar TC

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TITULAR

Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR Asociado TC

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

TITULAR

Ing. CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS Asociada DE

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

TITULAR

MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS Principal DE

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

TITULAR

Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA Auxiliar TC

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

TITULAR

Dr. ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE Asociado DE

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA

TITULAR

Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PEREZ

Auxiliar DE

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

TITULAR

Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO

Principal DE

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

TITULAR

Ing. RICARDO RODRÍGUEZ VÍLCHEZ

Principal DE

- 2° **INCORPORAR** como miembros de la citada Comisión de Admisión, con voz y sin voto, al presidente de la Asociación de Docentes (ADUNAC) y a los Secretarios Generales del Sindicato Unitario y del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **DEMANDAR**, que la citada Comisión de Admisión, implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada.
- 4° **DISPONER**, el cambio de dedicación: de TIEMPO COMPLETO a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, de los profesores: MADISON HUARCAYA GODOY (FCA), ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE (FCC), LAURA MARGARITA ZELA PACHECO (FCS), DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR (FCE) y EDGAR DEL ÁGUILA VELA (FIEE), por el período del mandato de sus funciones como miembros integrantes de la Comisión de Admisión 2015, que corresponde a partir del 20 de febrero del 2015 al 31 de enero del 2016.
- 5° **DISPONER** que la Oficina de Planificación realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior.
- 6° **DEMANDAR** a la Comisión de Admisión la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades de gestión, académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada proceso de admisión para su consideración del Consejo Universitario; de acuerdo con la Directiva N° 008-2006-R: "Normas para la presentación del Informe Final del Proceso de Admisión", aprobado mediante Resolución N° 1249-2006-R del 11 de diciembre del 2006.
- 7° **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros de la Comisión de Admisión, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Presidente de la Comisión de Admisión, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 8° **DISPONER** que la asignación que le corresponda a cada miembro de la Comisión de Admisión debe ser entregada en la siguiente forma:
 - a) 50% después del examen general de admisión.
 - b) 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario.
- 9° **DEMANDAR** a los miembros de la Comisión de Admisión 2015 para que presenten a la Oficina de Personal y a la Oficina de Admisión sus Declaraciones Juradas debidamente legalizadas o certificadas de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, no ejercer o renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Art. 81° del Reglamento de Concurso de Admisión.

10º ESTABLECER que conforme a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de enero del 2015, se respetará la elección de los miembros Titulares de la Comisión de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, las normas o disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

11º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesionales,
cc. Dpto. Acadms., OIRRPP, ODA, OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER, UR,
cc. UE, OCP, OT, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.